



BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES DE VERANO

“TIEMPO GUAY 2026”

1. Exposición de motivos

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Por otro lado, la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, determina que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene entre sus objetivos, analizar la realidad social para prevenir y detectar las situaciones de necesidad de la población, así como elaborar las estrategias más adecuadas que mejoren su calidad de vida.

Realizar prevención inespecífica con los niños, y niñas es fundamental en la tarea de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Si queremos prevenir situaciones de exclusión, desigualdad, vulnerabilidad social, no sólo hay que intervenir con personas adultas, sino que, hay que favorecer que los menores adquieran competencias personales que los hagan menos vulnerables ante situaciones de riesgo que puedan sufrir en un futuro. Entendemos que el tiempo libre es un ámbito muy adecuado para el desarrollo de acciones de carácter preventivo

En Alcázar de San Juan existe un espacio físico, el Centro Covadonga, desde el que ofrecerles actividades de este tipo a la población infantil en los meses de verano.



4. Características de la actividad

- La actividad se desarrollará **entre 1 de julio al 13 de agosto de 2026**, a desarrollar en 3 periodos, **del 1 al 14 de julio, del 20 al 30 de julio y del 3 al 13 de agosto**, siendo los **días de actividad de lunes a jueves en cada periodo** (8 sesiones en cada uno). **El horario de 11:00h a 13:00h, en las instalaciones del Centro Covadonga**. Se ofertaran **20 plazas para cada periodo**.
- Se programarán contenidos lúdicos, adaptados a las edades de los grupos. Entre otros, se trabajará: juegos creativos, medio ambiente, juegos tradicionales, Derechos de Niños y Niñas, etc. También se programarán salidas y visitas a recursos del entorno, tales como Biblioteca o Museos Municipales.
- Se establece **un precio de 44 €** por periodo, en aplicación de la TASA Nº 17. Actividades de dinamización comunitaria. Actividades puntuales de ocupación del ocio y tiempo libre (5,50€ /día de actividad).

5. Plazo y forma de presentación de Solicitud:

- a. Las solicitudes se presentarán por el padre, madre o tutor/a legal.
- b. Las solicitudes se presentarán del **1 al 12 de junio de 2026**. Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - D.N.I./NIE/Pasaporte de la madre/padre/tutor/a o del familiar de acogimiento estival empadronado en el municipio.
 - Documentación que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.



Ayuntamiento de
ALCÁZAR DE SAN JUAN



- Informe realizado por un profesional en el que consten el tipo y grado de discapacidad o dificultad, así como las pautas de actuación recomendadas en relación con sus necesidades.
- c. Las solicitudes se presentarán mediante **Registro Electrónico**, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, **o tramitación presencial**.

- **REGISTRO ELECTRÓNICO:** Se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Catálogo de trámites / Servicios Sociales / Solicitud de Plaza para Actividades de Dinamización Comunitaria.

Importante: para la identificación de la persona solicitante a través de la aplicación de firma electrónica Autofirm@, se requerirá instalación previa de la misma y CERTIFICADO DIGITAL para llevar a cabo el trámite y completar el proceso de firma electrónica.

Las solicitudes que se presenten a través del Sistema Cl@ve deberán subirse obligatoriamente firmadas previamente.

Información Sede Electrónica:

Tfno: 608 51 68 27 / email: info@aytoalcazar.es

- **TRAMITACIÓN PRESENCIAL:** se podrá realizar presentando la documentación requerida en el Centro de Servicios Sociales, C) Santo Domingo, 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas.



6. Selección de participantes.

Las plazas se cubrirán por **orden de registro**. Una vez finalizado el plazo de solicitud, se procederá a la **publicación del listado** provisional de participantes en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento **el 17 de junio de 2026**.

Los días **19 y 22 de junio** podrán presentar alegaciones o renunciar a la plaza aquellas familias que por diferentes motivos no quieran hacer uso de su plaza. Si pasado este plazo no hubiese alegaciones, el listado se entenderá definitivo.

7. Protección de datos

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la plaza, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, Calle Santo Domingo, 1.

En Alcázar de San Juan, a fecha de la firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.



DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2026.

El Secretario Acctal.